



## **RESOLUCIÓN CDPyGE N° 008 / 2016**

Viedma, 12 de octubre de 2016

**VISTO**, la ley 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), el artículo N° 32 inciso iii, los artículos N° 34 y N° 35 incisos i, vii del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro de propuesta de la programación plurianual y operativa de la Sede y el artículo 72° del Estatuto de la UNRN de las modalidades de dictado de las carreras y el punto N° 7 del orden del día de la Sesión del Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de propuesta del presidente de dicho Consejo de la situación del dictado virtual de los Ciclos de Complementación de las carreras que se dictan en la Sede Atlántica, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica trató el punto n° 7 del orden del día sobre la situación de las carreras de modalidad virtual que se dictan en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro, del Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación, Ciclo de Complementación Licenciatura en Educación Inicial y Ciclo de Complementación Licenciatura en Educación Primaria.

Que corresponde a este cuerpo entender en la programación plurianual y operativa atendiendo las necesidades de la comunidad regional y las definiciones estratégicas de la Sede y resolver sobre cuestiones vinculadas estrictamente a la programación y gestión.

Que se ha evaluado la situación de las carreras de modalidad virtual de los Ciclos de Complementación que se dictan en la Sede Atlántica.

Que la propuesta es suspender la inscripción para el próximo año lectivo del Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación Inicial y del Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación Primaria quedando abierta la inscripción para el próximo año lectivo del Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación.

Que los consejeros presentes aprueban por mayoría en la sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2016 la suspensión de la inscripción al Ciclo

47



de Complementación de la Licenciatura en Educación Inicial y del Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación Primaria.

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32° y 35° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender la inscripción para el año lectivo 2017 al Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación Inicial y del Ciclo de Complementación de la Licenciatura en Educación Primaria de la Sede Atlántica Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 2°.-** Elevar al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad Nacional de Río Negro la propuesta para su tratamiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido archivar.

Lic. ANSELMO TORRES  
VICERRECTOR  
SEDE ATLANTICA  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CDPyGE N° 008 / 2016**